



HOJA No. 1.-

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS NÚMERO 11-2018.

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las trece horas del día viernes veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Profesor **OSCAR DAVID PÉREZ XITUMUL**, quién dice ser de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea el Progreso del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta, espacio treinta y un mil seiscientos cinco, espacio un mil quinientos dos (1840 31605 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, debidamente inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número setenta y cinco millones, setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho (75075768), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONTATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que





nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias.

PRIMERA: BASE LEGAL: YO: Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto DECIMO SEGUNDO del Acta número cero cinco guion dos mil dieciocho (05-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), Decreto No 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 146-2016, circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: YO: Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación del Profesor Oscar David Pérez Xitumul para que preste sus servicios laborales como Profesor docente interino de aula, multigrado, en el Instituto Básico de Telesecundaria del Caserío Chupel del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, con efectos a partir del uno de febrero del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, EL CONTRATISTA no está sujeto a jornada y horario de trabajo de la municipalidad

toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratado.- **TERCERA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista se compromete a cumplir fielmente su trabajo para el que fue contratado y que

corresponde del uno de febrero al quince de noviembre del año dos mil dieciocho y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, faculta a la Municipalidad para que inicie proceso judicial en su contra ante los tribunales de justicia competentes.- **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente

contrato de Servicios Técnicos como Profesor docente de aula interino multigrado en el Instituto Básico de Telesecundaria del Caserío Chupel del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.25,175.00)**, que cobrará por sus servicios técnicos y que corresponden del uno de febrero al quince de noviembre del año dos

